# **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **COMUNICACIONES OFICIALES**

Nº	<u>076</u>	PERIOD	OO LEGISLATIVO	<u>2009</u>
EX	KTRACTO P.J	E.P. NOTA Nº 239/	/09 PRORROGANDO	POR EL TERMINO
<u>DE</u>	DIEZ (10) D	ÍAS AL PEDIDO	DE INFORME SOLIC	CITADO MEDIANTE
RE	SOLUCIÓN I	DE CÁMARA Nº 1	138/09.	
En	tró en la Sesi	ón 24/09	9/09	
Gir N°:	rado a la Con	nisión <u>C/I</u>	В	
Or	den del día l	N°:		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

República Argentina

NOTA Nº GOB

USHUAIA,

18 SET. 2009



SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

· CILER LEGISLATIVO SECHETARIA LEGISLATIVA

Jamas FireMA.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de informarle que el Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia ha dictado en fecha 16/09/09 la Resolución M.G.C.G. y J. Nº 450/09, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 138/09, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial Nº 369, que fuera modificada por Ley Provincial № 142.

Sin saludo otro particular, al señor Vicepresidente 2º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.G.C.G. y J. Nº 450/09.

AL SR. VICEPRESIDENTE 2°

DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Adrián FERNÁNDEZ

<u>D.-</u>

Manuel RAIMBAULT Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia del Poder Legislativo en Ejercicio del Poder Ejecutivo



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 17 SEP 2009

### SEÑORA GOBERNADORA S / D.-

Remito a Ud., Resolución M.G.C.G. y J. Nº 450/09, emitida por el Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución Nº 138/09 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 27 de Agosto de 2009, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial Nº 369 modificada en su artículo 1º por Ley Provincial Nº 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1270 /09.

Dr. Diego F. Carol Subsecretario Asuntos Jurídico Secretaria Legal y Tacnica





## USHUAIA, & B SEP 2009

VISTO la Nota N°374/09 S.L. y T. producida por la Secretaría Legal y Técnica, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma adjunta copia de la Resolución N°138/09 dada en la Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto de 2009 de la Legislatura Provincial.

Que a través de dicho acto administrativo se requiere información al Poder Ejecutivo relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Provincial N°735 y su Decreto Reglamentario N°2657/08.

Que resulta necesario ampliar los plazos para dar respuesta a dicho requerimiento, a fin de contar con el tiempo necesario para la recopilación y elaboración de la documentación que fuera solicitada al área pertinente, ello en conformidad con lo dispuesto en la Ley Territorial N°369 y su modificatoria Ley Provincial N°142.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley Provincial N° 752 y artículo 1° Inc. 1) del Decreto Provincial N° 3702/07.

Por ello:

## EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN GENERAL YJUSTICIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar una ampliación de plazos de 10 días hábiles a fin de dar respuesta a la Resolución N°138/09 dada en la Sesión Ordinaria el día 27 de Agosto de 2009 en la Legislatura Provincial, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Secretaría Legal y Técnica, notificar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.G.C.G. y J. Nº 450 /09.

ES COPIA FIEL

ROBINSON MAVIRICIO YARGAS etel porto, ktoria di Entradra y Safidas Ruhén Alberto RAHNTIE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"